La Cumbre-Valle, 14 de Diciembre de 2023

Señores
HYDRAULIKOS S.A
Representante Legal: TATIANA MEZA PERNETT

Referencia: Aceptación oferta invitación publica No. 075 de 2023 y contrato No.557-2023

Cordial saludo

De manera atenta me permito manifestarle que el Municipio de la Cumbre (V), ha aceptado su oferta radicada a través de la plataforma SECOP II, producto del proceso de selección de mínima cuantía No. 075 de 2023, la cual de conformidad con lo previsto en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el numeral 6 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, junto con la presente comunicación, constituyen para todos los efectos el contrato estatal celebrado No. 557-2023, que se regirá por las siguientes estipulaciones:

**OBJETO**: REALIZAR EL DISEÑO A NIVEL DE FACTIBILIDAD PARA LA SOLUCIÒN A LA PROBLEMÀTICA DE AGUAS RESIDUALES DEL SECTOR TUNÌA Y CERCANOS DENTRO DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE LA CUMBRE(VALLE)

### 1.1. FICHA TÉCNICA:

El sector de Tunía está ubicado en la parte alta de la cabecera municipal, es justo uno de los límites del área urbana, donde se encuentran algunas viviendas dispersas. Como característica de toda la zona, existen diferencias de pendientes considerables, lo que ocasiona que las infiltraciones de aguas de todo tipo en la parte alta, puedan aflorar en la parte baja. Justamente, entre el centro poblado de la cabecera y el sector Tunía, se viene presentando un afloramiento de aguas residuales, presuntamente de la parte alta, ocasionada por la infiltración de pozos sépticos, así mismo, en el caserío del sector Tunía, las aguas residuales son descargadas directamente al drenaje natural que pasa por la zona, lo que genera olores ofensivos y contaminación a la quebrada Cordobitas.

Como se muestra en la ortofoto siguiente, cerca a esta situación pasa el sistema de alcantarillado, sin embargo, no se sabe si es posible la conexión de todas estas aguas residuales a la cámara o colector más cercano. Por tal motivo, es importante conocer la factibilidad de conexión y el detalle de ingeniería para poder solucionar esta situación.

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ALCALDIA DE LA CUMBRE VALLE DEL CAUCA, PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN




**ACTIVIDADES PARA REALIZAR:**

- Investigación topográfica.
- Investigación predial.
- Diagnóstico situación actual.
- Alternativas de solución.
- Diseño a nivel de factibilidad.
- Presupuesto.

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ALCALDIA DE LA CUMBRE VALLE DEL CAUCA, PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN

**OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**:

Para el cumplimiento y correcto desarrollo del objeto contractual, el contratista seleccionado en el presente proceso se obliga para con el Municipio al cumplimiento de lo siguiente:

## 1. OBLIGACIONES GENERALES

Además de las obligaciones y derechos contemplados en el artículo 5 0 de la ley 80 de 1993 y demás normas concordantes y los convenidos en el presente contrato, EL CONTRATISTA se obliga especialmente a Ejecutar en plena autonomía técnica y administrativa el objeto contractual de conformidad con lo estipulado en el contrato, en la invitación sus adendas y especificaciones técnicas así como con su oferta presentada con su propuesta Pero, además, tener presentes y cumplir con las obligaciones y responsabilidades que por la naturaleza y modalidad del contrato imponen las reglamentaciones y leyes vigentes en la materia tales como pago de impuestos tasas y contribuciones Encontrarse a paz y salvo por el pago de los aportes a los sistemas de salud Suministrar toda la información requerida en las reglas de participación del proceso del cual se deriva la selección. Sin perjuicio de la autonomía técnica y administrativa, atender las instrucciones y lineamientos que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte del supervisor del contrato. Responder por el pago de los impuestos que cause la legalización del contrato. Suscribir conjuntamente con el supervisor el acta de inicio una vez se encuentre legalizado el contrato, Brindar el servicio tanto en calidad cantidad como en el plazo que se estime del contrato. Corregir de forma inmediata cualquier falla o error que se cometa en la ejecución del objeto contractual, Elaborar y presentar conjuntamente con el supervisor acta final de liquidación. Presentar al interventor y/o supervisor informe de cumplimiento y los que EL MUNICIPIO le solicite (En caso de requerirse). Disponer lo necesario para que el objeto del contrato se cumpla a cabalidad, Prestar la totalidad del servicio ofrecido en la propuesta y cuando Io requiera la administración municipal. Mantener reserva sobre fa información que le sea suministrada para la ejecución del objeto del contrato. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley, con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho informando inmediatamente a la Administración Municipal y demás autoridades competentes cuando se presenten tales peticiones o amenazas Cumplir con los demás deberes a su cargo que se deriven de la naturaleza del contrato de la invitación y de la propuesta Las demás que sean necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual.

## 2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

a. Cumplir el objeto del contrato conforme las condiciones técnicas exigidas de acuerdo con los criterios de calidad exigibles y las especificaciones que hacen parte de la invitación, con sujeción a los precios unitarios estipulados y dentro del plazo establecido.
b. Realizar y entregar todas las actividades de acuerdo con las características y cantidades establecidas en el anexo y ficha técnica, dentro del término y el sitio señalado por el supervisor del contrato.
c. Realizar la investigación topográfica necesaria para cumplir con el objeto del contrato
d. Realizar la investigación predial necesaria para cumplir con el objeto del contrato
e. Realizar el diagnóstico de la situación actual del manejo de aguas residuales en la zona.
f. Generar las alternativas de solución a la problemática actual.

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ALCALDIA DE LA CUMBRE VALLE DEL CAUCA, PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN

g. Realizar un diseño a nivel de factibilidad de la alternativa de solución
h. Formular el presupuesto completo de las obras necesarias para la solución de la situación.
i. El contratista deberá asumir los costos asociados necesarios para cumplir con el objeto del contrato.
j. Mantener y garantizar la sostenibilidad de los precios ofertados durante la vigencia del contrato conforme a los valores señalados en la propuesta.
k. Garantizar la buena calidad de los bienes y servicios objeto de la presente contratación
l. Indemnizar los perjuicios que cause la mora o el incumplimiento de las obligaciones a su cargo.
m. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato, y de la ejecución del mismo, de conformidad con la constitución y la ley
n. Actuar con lealtad y decoro acorde con la ética profesional.
o. Todas las demás obligaciones que sean inherentes a la naturaleza del objeto contractual, impuestas por el Municipio.

**4. OBLIGACIONES LEGALES**

Suscribir el acta de inicio de ejecución del contrato. Elaborar y suscribir actas de suspensión, reiniciación, terminación, recibo final a satisfacción, liquidación y demás que sean necesarias durante la ejecución del contrato Verificar que las garantías exigidas que se encuentren vigentes de acuerdo con las condiciones estipuladas en el contrato, en caso de haberse solicitado Responder civil y penalmente tanto por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato; como por los hechos u omisiones que le fueren imputables y que causen daño o perjuicio a la entidad de acuerdo con la Ley 80 de 1993. Ajuste de la garantía de cumplimiento, cuando a ello hubiere lugar a fin de que la misma conserve su vigencia y cobertura de conformidad con lo estipulado en el contrato.

**4.1 OBLIGACIONES ADMINISTRATIVAS**

Conocer plenamente los documentos base para el ejercicio de sus obligaciones. Revisar y estudiar el contenido de su contrato) invitación y la política municipal del sector correspondiente Cumplir con la entrega del informe.

**4.2 OBLIGACIONES FINANCIERAS**

Pago de los parafiscales del personal según ley en caso de requerirse Cualquier otra actividad que por esencia y/o naturaleza de) objeto de este contrato se requiera.

**5. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:**

El objeto del contrato se ejecutará en el Municipio de La Cumbre Valle del Cauca.

**6. VALOR DEL CONTRATO:**

VEINTICINCO MILLONES QUINIENTOS SETENTA MIL PESOS ($25.570.000)

**7. CONDICIONES DEL CONTRATO**

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ALCALDIA DE LA CUMBRE VALLE DEL CAUCA, PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN

Además de las obligaciones contenidas en el presente documento, El oferente acepta íntegramente las condiciones y obligaciones de la invitación pública y aquellas que de conformidad con la ley deben tener los contratos celebrados con la Administración Pública, así mismo se deberá acercar a las instalaciones de la Administración Municipal con el objeto de perfeccionar el contrato.

**8. PLAZO**

El plazo del presente contrato será hasta el veintidós (22) de diciembre de 2023

**9. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACION.**

El valor del contrato se cancelará con Recursos del Presupuesto oficial del Municipio de La Cumbre- (V) certificado de disponibilidad presupuestal Número:

| CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL | VALOR |
|---|---|
| 0000919 | $32.480.000 |

**10. FORMA DE PAGO:**

El municipio de La Cumbre pagará al contratista el 100 % del valor del contrato en un solo pago previa presentación del informe de supervisión y recibida satisfacción del objeto contractual y además de la acreditación de los pagos a los sistemas de salud y pensión. Así mismo el Municipio no reconocerá ningún tipo de intereses ni lucro cesante al proponente favorecido por la demora en los pagos. PARÁGRAFO PRIMERO: En el evento que los elementos contratados, estén gravado con el impuesto al valor agregado (IVA), de conformidad con la normatividad tributaria vigente y no haya sido contemplado en el valor ofertado en la propuesta por el CONTRATISTA, éste deberá asumir dicha obligación con cargo al valor del contrato y en consecuencia estará obligado a presentar la respectiva factura o su documento equivalente discriminando los valores a pagar y el IVA. PARÁGRAFO SEGUNDO: En el evento que el CONTRATISTA no presente la factura o su documento equivalente para el pago, estando obligado a ello de conformidad con el régimen tributario aplicable, el MUNICIPIO no lo tramitará mientras no se cumpla la obligación por parte del CONTRATISTA y en consecuencia el retraso en el pago que se produzca por esta circunstancia, no generará interés moratorio alguno a cargo del MUNICIPIO. PARÁGRAFO TERCERO: Los pagos estarán sujetos al Programa Anual Mensualizado de Caja – P.A.C., sin generar intereses moratorios. PARÁGRAFO CUARTO: En el evento de que algún pago llegare a tener la condición de Pasivo Exigible, no se ocasionará responsabilidad ni intereses a cargo del MUNICIPIO y se tramitará con base en el marco normativo vigente. El Municipio de la Cumbre sólo adquiere obligaciones con el proponente favorecido en el proceso de selección y bajo ningún motivo o circunstancia aceptará pagos a terceros. Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompaña de los documentos requeridos para el pago, el término para este efecto sólo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten en debida forma o se haya aportado el último de los

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ALCALDIA DE LA CUMBRE VALLE DEL CAUCA, PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN

documentos exigidos en estos estudios. Los retardos que se presenten por este concepto será responsabilidad del contratista y éste no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. En todo caso, cada pago estará sujeto a la aprobación del PAC (Programación Anual Mensualizada de Caja)

**11. SUPERVISIÓN:** La supervisión del contrato será ejercida por:

**NOMBRE DEL SUPERVISOR**: ÓSCAR EDUARDO RUIZ ORREGO
**CARGO**: Secretario de Salud, Saneamiento Básico e Inclusión Social.

**12. CESIÓN Y SUBCONTRATOS:**
El CONTRATISTA No podrá ceder, ni subcontratar el respectivo contrato sin el consentimiento previo y escrito del Municipio de La Cumbre, pudiendo ésta negar la autorización de la cesión o del subcontrato.

**13. INDEMNIDAD Y GARANTIAS**
EL CONTRATISTA, mantendrá indemne al MUNICIPIO de los reclamos, demandas, acciones legales o costos que se generen por daños y lesiones causadas a personas o propiedades de terceros ocasionadas por el CONTRATISTA, sub contratistas o proveedores durante la ejecución del contrato o con relación al mismo.

| Amparo | Porcentaje | Base | Vigencia |
|---|---|---|---|
| Cumplimiento | 10 % | Valor total del contrato | Por el término de la ejecución del contrato y 4 meses más. |
| Calidad | 10% | Valor total del contrato | Por un término de la ejecución del contrato y 4 meses mas |

**14. LIQUIDACIÓN:**

La liquidación de los contratos se hará de mutuo acuerdo dentro del término fijado en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, o dentro del que acuerden las partes para el efecto. De no existir tal término, la liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga. En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 del C. P. A. C. A. Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los incisos anteriores, de mutuo acuerdo o unilateralmente, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 14 del C. P. A. C. A. Los contratistas tendrán derecho a efectuar salvedades a la liquidación por mutuo acuerdo, y en este

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ALCALDIA DE LA CUMBRE VALLE DEL CAUCA, PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN

evento la liquidación unilateral solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo.

La presente aceptación de la oferta se publicará en el SECOP.

Para constancia se firma, a los catorce (14) días del mes de diciembre de 2023.

**WILMAR CARVAJAL GONZALEZ**
**Alcalde Municipal**

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ALCALDIA DE LA CUMBRE VALLE DEL CAUCA, PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN